



El primer paso, el más importante.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 015- 233

**REF: TENGASE POR AUTORIZADA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE LA CONTRATACION DE PERSONA QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 23 MAY 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

**2.-** Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 inc. 3 señala que " Las entidades que administren dos o más jardines infantiles en una misma región podrán, previa autorización del respectivo Director Regional, destinar parte de los fondos transferidos a gastos de administración asociados directamente a la inversión de tales recursos y su oportuna y correcta rendición. Los Directores Regionales calificarán restrictivamente cada solicitud, teniendo presente para concederla el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio que atienden los jardines infantiles que administra en la respectiva región y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos, ratificando lo dispuesto el Decreto Supremo N° 414 de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

**3.-** El Ord. N° 359 de fecha 19 de mayo de 2014 de don Héctor Alejandro Barría Angulo, Alcalde Suplente de la Ilustre Municipalidad de Purranque, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, dirigido al Director Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita autorización para la contratación de doña Miriam Ruth Aguilar Abello, como apoyo financiero, con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**4.-** Que efectuados los análisis respectivos en el marco de la aplicación del DS N° 67 del Ministerio de Educación y teniendo presente el monto de los fondos transferidos, el número de párvulos promedio y que la Ilustre Municipalidad de Purranque administra 3 Jardines Infantiles VTF.

**RESUELVO:**

**1.- TENGASE POR AUTORIZADA** a la Ilustre Municipalidad de Purranque para la contratación de doña Miriam Ruth Aguilar Abello con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles para desarrollar funciones administrativas de gestión en rendiciones de cuentas,



El primer paso, el más importante.

siempre y cuando se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

2.- **Impútese** el gasto por la función administrativa de doña Miriam Ruth Aguilar Abello en forma alternada, al Jardín Infantil Creciendo Feliz, Código 10303001; al Jardín Infantil Pasitos Traviesos, Código 10303002 y al Jardín Infantil Cangurito, Código 10303003 de Purranque.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



EVC/HOV/JFC/CPC/hov

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura

Subdepartamento de Recursos Financieros

Oficina de partes.